ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025. DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MB-INV-032-2025.	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ).
NIT:	800.099.721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA:	CONSTRUAVANCE JM S.A.S.
NIT No.	901.021.201-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER YESID VARGAS GOMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.186.228 de Tunja Boyacá
OBJETO:	**"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ESCUELA CUCAITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**
VALOR:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, ($39.858.000.00)**, incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: UN UNICO PAGO, previa presentación del informe con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. El pago estará sujeto al cumplimiento del objeto contractual y su costo será de acuerdo con lo acordado a los precios pactados en el contrato. Para el pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, Ley 828/03 y en concordancia con la Ley 1562 de 2012.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	DIEZ (10) MESES
SUPERVISOR:	Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ, Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
FECHA FIRMA CONTRATO:	Treinta (30) de Julio de 2025.
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS No. 001:	Primero (01) de agosto de 2025.
FECHA ACTA DE INICIO:	Cuatro (04) de agosto de 2025.
FECHA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No. 01	Dos (02) de diciembre de 2025
PRORROGA No. 01:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, a partir del cuatro (04) de Diciembre del 2025.
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS No. 002:	Diez (10) de Diciembre del 2025.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	Diecisiete (17) de Ddiciembre de 2025.
FECHA ACTA REINICIO:	Quince (15) de enero de 2026
REINICIO:	A partir del dieciséis (16) de enero de 2026.
FECHA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 002 - PRORROGA No 002:	Dieciséis (16) de enero de 2026

PRORROGA No 002:	DOS (02) MESES, a partir del dieciocho (18) de Enero del 2026.
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 03	Tres (03) de marzo de 2026
FECHA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 003 – PRORROGA No. 003	Diecisiete (17) de marzo de 2026
PRORROGA No. 003	Dos (02) Meses, a partir del Dieciocho (18) de Marzo de 2026
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 04	Veintitrés (23) de Marzo del 2026.
FECHA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 004 – PRORROGA No. 004	Quince (15) de mayo de 2026.
PRORROGA No 004:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, a partir del dieciocho (18) de mayo de 2026.
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 05:	Veinticinco (25) de Mayo del 2026.
FECHA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 005 - PRORROGA No 005:	Primero (01) de junio de 2026.
PRORROGA No 005:	UN (01) MES, contados a partir del día dos (02) de junio de 2026.
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 06:	Cinco (05) de junio de 2026.
FECHA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 006 - PRORROGA No 006:	Primero (01) de Julio de 2026.
PRORROGA No 006:	UN (01) MES, contados a partir del día dos (02) de Julio de 2026.
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 07:	Catorce (14) de Julio de 2026.
FECHA DEL PRESENTE OTROSÍ MODIFICATORIO 007	Quince (15) de Julio de 2026.
FECHA DEL ACTA DE COMPROMISO	Veintinueve (29) de Julio de 2026.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	Treinta (30) de julio de 2026.

En el municipio de Briceño, Boyacá, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026, se reunieron las siguientes personas, el Ingeniero **WILMER EFRÉN BENÍTEZ MARTÍNEZ,** en calidad de Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, actuando como Supervisor designado del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025** cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ESCUELA CUCAITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** de una parte; y por la otra, **CONSTRUAVANCE JM S.A.S.** identificada con Nit. 901.021.201-2 representada legalmente por, **JAVIER YESID VARGAS GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.186.228 de Tunja Boyacá en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN,** debidamente sustentada según las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que, con fecha Treinta (30) de Julio de 2025, se firmó el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025**, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ESCUELA CUCAITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

SEGUNDO: Que con fecha Cuatro (04) de agosto de 2025, se dio inicio formal a las actividades del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025.**

TERCERO: Que el valor del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025**, se estimó en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, PESOS M/CTE, ($39.858.000.00)**, con un plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) MESES, contados a partir del Acta de Inicio.

CUARTO: Que el día dos (02) de diciembre de 2025, se suscribió **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA No, 01,** a través del cual se prorrogo el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025** por un término de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**

QUINTO: Que el día Dieciséis (16) de diciembre de 2025, se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025** por un término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO,** contados a partir del día dieciocho (18) de diciembre de 2025, por las razones allí expuestas.

SEXTO: Que, el día dieciséis (16) de Enero de 2026, se suscribió **ACTA DE REINICIO No. 01** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025,** a partir del dieciséis (16) de Enero de 2026.

SEPTIMO: Que el día dieciséis (16) de enero de 2026, se suscribió **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 002 - PRORROGA No 002**, a través del cual se prorrogo el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025** por un término de DOS (02) MESES, a partir del dieciocho (18) de Enero del 2026.

OCTAVO: Que el día Diecisiete (17) de marzo de 2026, se suscribió **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 003 - PRORROGA No 003**, a través del cual se prorrogo el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025** por un término de DOS (02) MESES, a partir del dieciocho (18) de marzo del 2026, por las razones allí expuestas.

NOVENO: Que el día Quince (15) de mayo de 2026, se suscribió **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 004 - PRORROGA No 004**, a través del cual se prorrogo el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025** por un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, a partir del dieciocho (18) de mayo de 2026, por las razones allí expuestas.

DECIMO: Que el día Primero (01) de junio de 2026, se suscribió **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 005 - PRORROGA No 005**, a través del cual se prorrogo el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025** por el término de UN (01) MES, contados a partir del día dos (02) de junio de 2026, por las razones allí expuestas.

DECIMO PRIMERO: Que el día Primero (01) de Julio de 2026, se suscribió **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 006 - PRORROGA No 006**, a través del cual se prorrogo el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025 por el término de UN (01) MES**, contados a partir del día dos (02) de Julio de 2026, por las razones allí expuestas.

DECIMO SEGUNDO: Que el día quince (15) de julio de 2026, se suscribió **OTROSI MODIFICATORIO N° 7** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025**, por las razones allí expuestas

DECIMO TERCERO: Que, una vez suscrito el Otrosí Modificatorio No. 7, la empresa consultora adelantó las gestiones necesarias ante la compañía aseguradora con el fin de efectuar la correspondiente actualización de las garantías exigidas en dicho otrosí, específicamente respecto del amparo de Calidad del Servicio, de conformidad con las modificaciones introducidas al contrato.

DECIMO CUARTO: Que la compañía de seguros garante **del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025**, manifestó al contratista no extender el mecanismo de riesgo para el amparo de calidad del servicio y certifica esta circunstancia.

DECIMO QUINTO: Que el día Veintinueve (29) de Julio de 2026 para materializar el acuerdo suscrito en el OTROSÍ MODIFICATORIO No. 007 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA **No. MB-INV-032-2025.** El contratista CONSTRUAVANCE JM S.A.S. Con Nit 901.021.201-2, representada por JAVIER YESID VARGAS GOMEZ,

identificado con la C.C No. 7.186.228 de Tunja Boyacá, se comprometió a brindar esta garantía por el termino pactado en el otrosí directamente mediante la suscripción de la presente acta, comprometiéndose a garantizar la calidad del servicio, y salir al saneamiento y/o realizar las modificaciones a que haya lugar durante el termino de cinco (05) años.

DECIMO SEXTO: Que, el contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

DECIMO SEPTIMO: Que las actividades objeto del contrato se ejecutaron según lo establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y en la normatividad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	UND	1	$ 2.950.000,00	$ 2.950.000,00
2	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
3	DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	1	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	1	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00
5	DISEÑO HIDROSANITARIO	UND	1	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00
6	DISEÑO ELECTRICO	UND	1	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00
7	DOCUMENTOS METODOLÓGICOS	UND	1	$ 3.608.000,00	$ 3.608.000,00
8	DOCUMENTOS FINANCIEROS DE CADA UNO DE LOS DISEÑOS	UND	1	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00
TOTAL					**$ 39.858.000,00**

En virtud de lo anterior, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: Recibir a satisfacción el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-032-2025,** que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ESCUELA CUCAITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

SEGUNDO: El recibo final del Contrato, no exonera al contratista y supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de las actividades del objeto del contrato.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL MUNICIPIO:

Ing. WILMER EFRÉN BENÍTEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Supervisor

EL CONTRATISTA:

CONSTRUAVANCE JM S.A.S.
NIT. 901.021.201-2
R/L JAVIER YESID VARGAS GOMEZ
C.C. No. 7.186.228 de Tunja Boyacá
Contratista